

OSWALDO VILLANAR RICAURTE
DIRECTOR GENERAL DE ASESORIA JURIDICA, ENCARGADO DE LA SUPER-
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS, DESPACHO EN QUITO, MEDIANTE RESOLU-
CION N°ADM-851401, DE 12 DE AGOSTO DE 1985, DE LA SEÑORA SU-
PERINTENDENTA

CONSIDERANDO :

QUE el 19 de julio de 1985 se ha otorgado ante la Notaria Segunda del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "SERVICIOS INDUSTRIALES SERVIN C. LTDA.";

QUE el señor Ing. Claudio José Crespo, en su calidad de Gerente General de la compañía en referencia, con el patrocinio del doctor Julio César Vela Suárez, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe favorable N°SC-DIA-IL-85428, de 16 de julio de 1985;

QUE se ha presentado tal certificado de afiliación a la Cámara de Industriales de Pichincha, signado con el N°6036, de 5 de agosto de 1985;

QUE el Departamento de Compañías de Responsabilidad Limitada, de la Dirección General de Derecho societario, mediante memorando N°85-1-2-1-473, de 13 de agosto de 1985, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley,

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "SERVICIOS INDUSTRIALES SERVIN C. LTDA. " por S/.9'600.000 (NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL SUCRES) con lo que asciende a S/.10'000.000 (DIEZ MILLONES DE SUCRES), dividido en 10.000 participaciones de S/.1.000,00 (UN MIL SUCRES) cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la mencionada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar íntegro de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

"SERVICIOS INDUSTRIALES SERVIN C.LTDA." pág. 2

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la Notarie Segunda del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito, bajo el rubro "Registro de Industriales": a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Décimo Segundo del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 7 de marzo de 1980, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

12 AGO 1985

Gustavo Villanar

Dr. Oswaldo Villanar Ricaurte

RMN.

[Signature]

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 126 del Registro Industrial, tomo 17.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicada en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a veinte y uno de agosto de mil novecientos ochenta y cinco.- EL REGISTRADOR.-

Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

